



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

YERBA BUENA,

10 JUN 2022

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO

426

VISTO: El Expte. N° 16.178-M17(I)-S-21 y sus agregados Exptes. N° 3.038-M17(I)-S-22 y N° 4.399-M17(I)-S-22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expte. N° 16.178-M17(I)-S-21 el Sr. Jorge Alfredo Stella, D.N.I. N° 32.206.603, inicia trámite para la renovación del Contrato de Locación de Servicio del vehículo Marca: Citroën, Modelo: Berlingo Furgón 1.6, Dominio: ONK836, cuyo vencimiento operó el 31/12/2021; encontrándose a fs. 4/5 fotocopia autenticada de dicho Contrato y a fs. 6 fotocopia autenticada de su Decreto de Aprobación N° 085/2021;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de contratar el aludido servicio, la Sra. Sub-Secretaria de Políticas Sociales expresa a fs. 10/10 vta. lo siguiente: "...invocamos la **necesidad y urgencia** de la contratación solicitada dado que la Sub Secretaría de Políticas Sociales asiste a diario, a diferentes familias de San José y la ciudad de Yerba Buena; Nuestra asistencia a diversas familias se efectúa de manera constante por temas de:" "Protección integral de personas con discapacidad, favoreciendo su acceso e inclusión." "Planificación y ejecución de diversos programas y acciones para diferentes sectores sociales, haciendo hincapié en los sectores más vulnerados (Programas de contención a víctimas de violencia familiar, Programas de asistencia con Mercadería, Programas de asistencia con medicamentos, etc." "Desarrollo y contención de infancias y juventudes (Programas de Primera Infancia, entre otros)" "Contención de personas mayores (Programas de 3° Edad)" "Coordinar la gestión transversal de las políticas sociales con las diversas áreas del Municipio" "Brindar asistencia, asesoramiento y capacitación a las organizaciones territoriales en su rol de actores sociales (Comedores, Merenderos y otras organizaciones)" "Por lo tanto subrayamos que nuestra tarea se coordina a diario entre el personal correspondiente y el chofer a cargo; con lo cual nuestra necesidad desde la Sub Secretaría es constante.";

Que, dado el tiempo transcurrido, mediante Expte. N° 3.038-M17(I)-S-22 el Sr. Stella solicita el reconocimiento de los servicios de traslado de personal de la Secretaría de Políticas Sociales, como así también del traslado del Sr. Intendente Municipal, prestados con el citado vehículo, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2022;

Que, a tal efecto, obran en autos las Facturas C N° 00003-00000049 (fs. 16) y N° 00003-00000050 (fs. 17), ambas de fecha 10/03/2022 y Factura C N° 00004-00000044 de fecha 01/04/2022 (fs. 28), emitidas por la Firma "STELLA JORGE ALFREDO DE JESUS", CUIT N° 20-32206603-2, por el importe total de \$ 156.000.- (pesos ciento cincuenta y seis mil) cada una, por los referidos servicios prestados a esta Municipalidad, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2022, respectivamente;

Que la Sra. Sub-Secretaría de Políticas Sociales certifica en autos la efectiva prestación de los aludidos servicios prestados con el referido vehículo y, al respecto, a fs. 21 expresa lo siguiente: “...El mismo se continuó utilizando dada la necesidad y urgencia de los trabajos programados del personal profesional, en asistencia a familias; Desconociendo la no renovación del respectivo contrato...”;

Que a fs. 26 la Dirección de Despacho hace notar que los 4 (cuatro) ejemplares del Contrato de Locación de Servicio suscripto oportunamente entre esta Municipalidad y el Sr. Jorge Alfredo Stella, D.N.I. N° 32.206.603, originado con motivo de lo solicitado mediante Expte. N° 16.178-M17(I)-S-21, fueron entregados al antes nombrado para el sellado de ley, según consta en providencia obrante a fs. 14;

Que a fs. 40 la Secretaría de Hacienda indica que se autoriza el monto de \$ 156.000.- (pesos ciento cincuenta y seis mil), para los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2022, por el reconocimiento y pago de los servicios prestados y con respecto a los ejemplares originales del Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre esta Municipalidad y el Sr. Jorge Stella, informa que el mismo presentó ante el Despacho de la Secretaría de Hacienda la constancia policial –la cual corre incorporada a fs. 39-, de la que surge que debido a un incendio en su domicilio particular quedaron destruidos los mismos, y finaliza disponiendo la emisión del acto administrativo de reconocimiento y pago correspondiente;

Que, asimismo, han tomado intervención el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, expidiéndose en lo que es materia de competencia de cada área, como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el que indica que corresponde el reconocimiento de los servicios devengados y el pago de las facturas obrantes en autos y encuadra el caso en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299 y sus modificatorias;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad con el vehículo Marca: Citroën, Modelo: Berlingo Furgón 1.6, Dominio: ONK-836, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2022, por la Firma “STELLA JORGE ALFREDO DE JESUS”, CUIT N° 20-32206603-2, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios, por hasta el importe total de \$ 468.000.- (pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil), según las Facturas que a continuación se detallan, de conformidad con lo considerado:



Municipalidad de
Yerba Buena

Presupuesto N° 426

DECRETO:

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
-Año 2022-

10 JUN 2022

| Factura C N° | Fecha | Mes Facturado | Importe |
|----------------|------------|---------------|---------------------|
| 00003-00000049 | 10/03/2022 | Enero/2022 | \$ 156.000.- |
| 00003-00000050 | 10/03/2022 | Febrero/2022 | \$ 156.000.- |
| 00004-00000044 | 01/04/2022 | Marzo/2022 | \$ 156.000.- |
| TOTAL | | | \$ 468.000.- |

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al Sr. Jorge Alfredo Stella, a través de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

| |
|-------|
| KPS.- |
| |
| |

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
de Sec. de Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
de Sec. Políticas Sociales